

## Opinión

# **SOBRE EL VETO PARCIAL AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EL ORDENAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

De acuerdo a la objeción parcial al antes referido Proyecto de Ley, remitida por el presidente de la República a la Asamblea Nacional con fecha 15 de junio de 2020, los directorios del IESS, ISSFA e ISSPOL, deberán sujetarse y subordinarse a lo que prescriben el Código de Finanzas Públicas y el Código Orgánico Administrativo para efectos de Ley, ya que formarán parte de las ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.



### Por Oswaldo Moreno

El autor es abogado y experto en temas de Seguridad y Defensa Hemisférica.



Martes, 16 de junio de 2020.  
10:00

Read in English  
Ler em português  
Lire en Français

QUITO – Una vez recibido el esperado veto parcial al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, me permito hacer las siguientes reflexiones en defensa de los intereses institucionales en concordancia con lo expuesto por connotados jurisconsultos que representan la voz de la mayoría de los afiliados, jubilados y derechohabientes de estas alicaídas instituciones.

Al haberse desconocido que la previsión social proviene de fuentes privadas (aporte del sueldo de los afiliados), y que los textos alternativos presentados por las principales autoridades militares y policiales, dan razón de una clasificación o categorización al IESS, ISSFA e ISSPOL como Instituciones Públicas, se debe mencionar que lamentablemente se sigue violado flagrantemente el derecho humano a la seguridad social y a la seguridad jurídica, motivo por el que se exige la intervención inminente de los procuradores institucionales ante la siguiente instancia en la Corte Constitucional. (Primera objeción)

Al ser consideradas como ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO: los directorios del IESS, ISSFA e ISSPOL, deberán sujetarse y subordinarse a lo que prescribe el Código de Finanzas Públicas y lo que dispone el Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de otras leyes de mayor y menor jerarquía. Eso de que los Consejos Directivos seguirán siendo autónomos, es una elegía ya que *el Plan Anual de Inversiones y la fijación de los techos presupuestario según las prestaciones, serán siempre autorizadas por el Ministerio de Finanzas*. Además, se recuerda que se mantiene el voto dirimente por parte del delegado del Presidente de la República, quien presidirá el Comité Nacional de Coordinación Fiscal que desde ya, tiene mayoría absoluta de entre

sus votantes en este recientemente creado Cuerpo Colegiado (Segunda, cuarta y quinta objeción).

Ha sido pública, notoria y recurrente la animadversión que los gobiernos socialistas han mostrado contra la Fuerza Pública, al punto de haber dejado acumular en el ISSFA la “deuda antigua y moderna” en cantidades impagables que han superado los quinientos millones de dólares (500'000.000 USD), cuya paga se ha ofrecido a manera de bonos (129'300.000 USD) y de Certificados de Tesorería del Estado (70'608.490,57 USD), cuando el mismo viceministro de Finanzas; Fabián Carrillo, ha reconocido que la disminución del saldo de estos certificados CETES duraría al menos 10 años, quedando una deuda pendiente de 280'000.000 USD. Entonces, como mantener la tranquilidad si por un lado, se pretende reconocer la deuda de ejercicios clausurados con las entidades de Seguridad Social, y por otro se ofrecen bonos y certificados de pago que por ahora no tiene garantía de financiamiento de pronto pago. ¿Quién les garantiza a los asegurados de que el próximo gobierno socialista, honrará estas acumuladas e impagables deudas? Digo socialista, porque como van las cosas, el Consejo Nacional Electoral ya ha comenzado a blindar su sistema informático para fraguar el consabido y perfeccionado fraude electoral (Séptima y novena objeción).

Incomprensible y nada diáfana fue la defensa interinstitucional: por un lado, el Ministro de Defensa; por otro, la de Gobierno; ambos con interés distintos a los institucionales; exaltantes declaraciones públicas, de los directores generales de la seguridad social militar y policial que defendían férreamente sus autonomías que luego fueron revertidas al interés político; los patrocinios legales institucionales, inicialmente fortalecidos

“hasta llegar a las últimas consecuencias” para luego ser sometidos a las dádivas legales que ofrecía un texto modificado, siempre dentro de los órganos públicos que no son de su competencia ni jurisdicción; y, finalmente se notaron aquellos conflictos personales que se hicieron públicos, entre el ministro Jarrín y el asambleísta Yandún, que terminaron hundiendo las pretensiones ante una Asamblea cuyo legislador ponente, Daniel Mendoza, en lugar de dirimir el conflicto interno, buscaba una salida para tapar sus fechorías de la mafia delincencial que lideraba desde el parlamento.

El esperado veto parcial del presidente, nos pone nuevamente en la cuerda floja debiendo mantenernos en ALERTA MÁXIMA todos los afiliados, jubilados y derechohabientes ya que los días de extinción de la seguridad social en el Ecuador, están contados.

Los abogados y procuradores de estas instituciones, NO deberían defender lo indefendible... deberían representarnos ante la siguiente instancia que en derecho nos corresponde, y presentar ante la CORTE CONSTITUCIONAL, la inminente ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD al Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, por contravenir a la norma suprema (Constitución) y las correspondientes MEDIDAS CAUTELARES CONSTITUCIONALES para proteger las debidas autonomías prescritas en la Constitución de la República, en donde estos derechos fueron reconocidos inclusive por los gestores del socialismo del siglo XXI a saber: ALIANZA PAÍS y REVOLUCIÓN CIUDADANA.

Los responsables de la defensa institucional y sus respectivos representantes legales tienen la obligación ética, moral y legal de atender las demandas de los dueños de sus recursos, que siendo

de origen privado (sueldo de sus aportantes) no deberían tener asidero en las finanzas públicas.

Esta es la realidad jurídica (derecho) y legal (leyes) que me permito realizar a manera de reflexión y espero estar equivocado, aspirando —como el que más—, que las decisiones tomadas por las autoridades de turno sean las oportunas y adecuadas ya que mañana será demasiado tarde.

Concluyo diciendo que, la retórica de que el Sistema de Seguridad Social no serían consideradas como entidades públicas, fue apenas un espejismo, una lírica más y una venia a la bandera a la que juraron defender. (O)



Miguel Oswaldo Moreno Valverde, es un general ecuatoriano en servicio pasivo, abogado y experto en temas de Seguridad y Defensa Hemisférica. Fue Asesor Militar en el Colegio Interamericano de Defensa en Washington D.C., y su perfil profesional engloba amplias áreas del pensamiento académico: Es Master Internacional en Administración de Empresas MBA., con especialidad en mercadotecnia, Ingeniero Comercial, Licenciado en administración y en Ciencias Militares y Doctor en Ciencias de la Educación. Estudió además tres diplomados: Diplomado en Técnicas de la Enseñanza (CEP-Brasil), Diplomado Superior en Política, Seguridad y Democracia (FLACSO-Ecuador) y Diplomado en Gerencia Financiera (ADEN International Business School).

